ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2017

Contratación directa N° 25/2017 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR" ID Nº 338.480

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 25/2017", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 338.480, aprobado por resolución PGR Nº 214/2017.
- La resolución PGR Nº 275/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1981/2017 por un monto de ₲ 8.705.500 (guaraníes ocho millones setecientos cinco mil quinientos), discriminado de la siguiente forma: subgrupo de objeto de gasto 330 "Productos de papel", cartones e impresos" por monto de ₲ 6.580.500 (guaraníes seis millones quinientos ochenta mil quinientos) y subgrupo de objeto de gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos" por monto de ₲ 2.125.000 (guaraníes dos millones ciento veinticinco mil), FF 10, para el ejercicio fiscal 2017.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 28 de noviembre de 2017.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Telexpar S.R.L., Papelera Guaira S.A., Molman S.A., Kuatiapo S.A. y Géminis Industrial y Comercial S.A.

Lic. Laura G. Paredes Monzón
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Dr. Pablo Rojas
Procurador Delgado

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 144/2017, de fecha 10 de julio de 2017. No firma el presente acta el Abg. Francisco Barriocanal Arias, designado como Ministro - Procurador General por el Decreto Nº 7.955 de fecha 30 de octubre de 2017.

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 04 de diciembre de 2017 a las 11:15 horas, y de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del decreto reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada anteriormente se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, según acta de apertura Nº 29/2017, realizado en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la PGR, sito en la calle Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, con autorización de la máxima autoridad teniendo en cuenta los plazos establecidos en la resolución MH Nº 282/2017 para la presentación de las adjudicaciones, se procede al acto de aperturas de sobres contándose solamente con dos ofertas, pertenecientes a las firmas:

- Norma Elizabeth López por un monto total de ₲. 10.983.470.
- In Design S.R.L. por un monto total de ₲. 9.476.450.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La oferente **Norma Elizabeth López de Giacomi**, que gira en plaza con el nombre de **Delfín Industrial y Comercial**, presenta formulario de carta oferta foliado del 01 al 21 firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲ 550.000 (guaraníes quinientos cincuenta mil) que se ajusta al 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE Nº 1479977 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

- El oferente **In Design S.R.L.** presenta formulario de carta oferta foliado del 01 al 60 firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲ 7.000.000 (guaraníes siete millones) que se ajusta al 5% del monto total de la oferta; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constancia del SIPE Nº 1469828 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte y constitución o estatuto social.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que las ofertas de las firmas **Norma Elizabeth López de Giacomi (Delfín Industrial y Comercial)** e **In Design S.R.L.** cumplen con todos los requisitos sustanciales. En segundo lugar, se procederá a la

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sijivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUAUA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

verificación de las ofertas presentadas a partir del cuadro comparativo de ofertas y de los documentos presentados.

5. **Solicitud de muestras**

De acuerdo a las marcas detalladas en la planilla de precios, el comité de evaluación determina que no es necesario solicitar muestras teniendo en cuenta que los productos ofertados son reconocidos en el mercado. Así también en anteriores ocasiones los bienes detallados ya fueron adjudicados por la PGR por tanto consideramos que los mismos se ajustan plenamente a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

6. **Cuadro comparativo de la oferta:** Detallado en el anexo Nº 1 a).

Se realiza preliminarmente una planilla comparativa de los precios donde se puede determinar si existen errores aritméticos y cuáles son los ítems con precios más ventajosos, todo ello para el análisis de las ofertas.

Del análisis del cuadro comparativo se observa que la firma **In Design S.R.L.** presenta la oferta total más ventajosa y que en su lista de precios no presenta errores aritméticos.

7. **Comparativo entre los precios de las ofertas con los referenciales:**

Verificados los precios según los criterios establecidos en las resoluciones DNCP Nº 956/2016 y 1.173/2016, se pudo determinar (ver anexo Nº 1 b) cuanto sigue:

- En la oferta de **In Design S.R.L.**, los ítems 2 y 4 son superiores en **37%** y **33**% respectivamente en comparación con el precio referencial, saliéndose del rango establecido en las mencionadas normativas.

Al respecto en fecha 06 de diciembre de 2017, se solicita mediante nota CE/PGR Nº 50/2017, la composición de precios de los mencionados ítems. En fecha 07 de diciembre el oferente remite una nota detallando en una planilla los gastos financieros, gastos personales, flete, utilidad e impuestos.

De acuerdo a todos los datos presentados por el oferente, este comité considera que del desglose de los costos de los mencionados ítems, los precios ofertados son razonables y los detalles expuestos hacen que no existan riesgos en la adquisición de dichos bienes, ya que los mismos se ajustan al principio de economía y eficiencia de la ley Nº 2.051/03 porque del total presupuestado de ₲ 8.705.500 (guaraníes ocho millones setecientos cinco mil quinientos) y el monto total de la oferta de ₲. 9.476.450 (guaraníes nueve millones

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas
Procurador Delegado

Abg. Milena Siljvich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta) la diferencia en porcentaje equivale solo al 9% de lo presupuestado.

Para los integrantes del comité queda claro que los precios de los ítems 2 y 4 son muy variables dependiendo de la marca y la procedencia. Así también los precios están sujetos a otros factores como el tipo de cambio y los aranceles aduaneros. Por tanto, concluimos que la diferencia entre los precios referenciales y los precios ofertados en los mencionados ítems si bien significativos, no es suficiente para desestimar la oferta, ello considerando los motivos expuestos anteriormente y atentos a que los precios ofertados se condicen con los precios de venta al público de esos productos. Así también, es importante aclarar que las cantidades solicitadas por la PGR son muy bajas por lo cual aunque los precios referenciales de estos ítems de manera individual excedan el límite del 20%, en su totalidad, la oferta, al ser una adjudicación "por lote", cumple y no excede del límite establecido en las resoluciones respectivas.

Aún lo expuesto, teniendo en cuenta que el precio supera la disponibilidad presupuestaria, se solicita a **In Design S.R.L.**, mediante nota CE/PGR Nº 51/2017 de fecha 07 de diciembre, su conformidad en la reducción de cantidades de manera a ajustar a la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los objetos de gastos mencionados; reducción que se daría en las cantidades de los ítems cuyos precios exceden en el porcentaje establecido a los referenciales. En la misma fecha dan respuesta a la consulta aceptando la reducción de cantidades según se detalla en el anexo 2.

8. Análisis de las ofertas

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el anexo E "documentos de la oferta", conforme a lo que se establece en la carta invitación y sus anexos.

Se analizan los documentos presentados por la firma **In Design S.R.L.** solicitados en el anexo E, sección I, III, y V, por tratarse de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	In Design S.R.L.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución DNCP Nº 941/2010	Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Activo en el SIPE

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUAD Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	Activo en el SIPE
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, en caso de que aplique	No aplica

- **Evaluación de la experiencia**

Documentos legales	In Design S.R.L.
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2015 y 2016, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de los bienes solicitados en el presente llamado.	**No presenta**

Según lo establecido en el art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota CE/PGR Nº 50/2017, de fecha 06 de diciembre de 2017, la presentación de la documentación faltante, detallada en la planilla precedente, al oferente **In Design S.R.L.**

En fecha 07 de diciembre del corriente, el oferente da contestación a la nota remitida por el comité, presentando los documentos solicitados. El resultado de la verificación se resume en el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	In Design S.R.L.
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2015 y 2016, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de los bienes solicitados en el presente llamado.	Cumple

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Entre los documentos de la constitución, obtenemos la información que el oferente **In Design S.R.L.**, cuenta con tres directivos y/o representantes en la empresa. Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
In Design S.R.L.	1.034.645	Constitución de la firma	Contrato vencido el 31/12/2013
In Design S.R.L.	1.146.308	Constitución de la firma	No registra datos
In Design S.R.L.	1.042.355	Constitución de la firma	No registra datos

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Ríos
Procurador Delegado

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUAD Q.
Director Gral. de Gabinete

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. Así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Adicionalmente, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

9. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, realizada la reducción de cantidades de manera a justar el monto total de la oferta a la disponibilidad presupuestaria, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 1º de la **resolución DNCP Nº 522/15**, donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la ley Nº 2.051/03"*.

10. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de economía y eficiencia mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la ley Nº 2.051/03 que establece "garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la ley Nº 2.051/03 del llamado CD N° 25/2017 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR" ID Nº 338.480, al oferente **In Design**

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE ADADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

S.R.L., por un monto total de **₲ 8.701.075 (guaraníes ocho millones setecientos un mil setenta y cinco) IVA incluido**, a ser imputados de la siguiente forma:

- Los ítems 1 y 2, objeto de gasto 330 "Productos de papel" por ₲ 6.579.900 (guaraníes seis millones quinientos setenta y nueve mil novecientos).
- Los ítems 3 y 4, objeto de gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos" por ₲ 2.121.175 (guaraníes dos millones ciento veintiún mil ciento setenta y cinco).

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA D. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Anexo Nº 1

a) Cuadro comparativo de la oferta

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Delfín Ind. y Com.		In Design S.R.L.	
					Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	14111507-003	Papel alcalino tamaño oficio	Unidad	300	27.665	8.299.500	22.300	6.690.000
2	44121505-003	Sobre manila oficio	Unidad	3	39.440	118.320	46.000	138.000
3	44122015-007	Bibliorato lomo ancho plastificado	Unidad	200	6.730	1.346.000	8.050	1.610.000
4	43202005-006	Pen Drive	Unidad	30	40.655	1.219.650	34.615	1.038.450
						10.983.470		**9.476.450**

b) Comparativo de la oferta con los precios referenciales

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	In Design S.R.L.		Res. DNCP Nº 956/2016	
					Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	14111507-003	Papel alcalino tamaño oficio	Unidad	300	22.300	6.690.000	21.600	3
2	44121505-003	Sobre manila oficio	Unidad	3	46.000	138.000	33.500	37
3	44122015-007	Bibliorato lomo ancho plastificado	Unidad	200	8.050	1.610.000	6.725	20
4	43202005-006	Pen Drive	Unidad	30	34.615	1.038.450	26.000	33
						9.476.450		

Lic. Gustavo N. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA D. FLORES MONZÓN
Directora de Servicios Generales

Abg. Pablo Rojas
Procurador Delgado

Milena Sljivich

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Anexo Nº 2 – Cuadro de reducción de cantidades

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	In Design S.R.L.	
					Precio unitario	Precio total
1	14111507-003	Papel alcalino tamaño oficio	Unidad	293	22.300	6.533.900
2	44121505-003	Sobre manila oficio	Unidad	1	46.000	46.000
3	44122015-007	Biblíorato lomo ancho plastificado	Unidad	199	8.050	1.601.950
4	43202005-006	Pen Drive	Unidad	15	34.615	519.225
						8.701.075

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LORENZO FLORES MONZÓN
Dirección de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Ab. Pablo Rojas
Procurador Delegado

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE ADADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República